

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2015-048

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA ORDENAR AL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS QUE, MEDIANTE REGLAMENTO, FACILITE LA RENOVACIÓN EN LÍNEA DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR.

POR CUANTO: La tecnología es una herramienta útil para contribuir a la eficiencia gubernamental, simplificar la administración pública y mejorar los servicios que las agencias gubernamentales ofrecen a los ciudadanos. Es fundamental que el gobierno modernice los procedimientos administrativos de modo que aporte valor al ciudadano al agilizar los trámites, optimizar la calidad y rapidez del servicio, y brindar mayor accesibilidad.

POR CUANTO: La Ley 151-2004, según enmendada, y conocida como la “Ley de Gobierno Electrónico”, establece como política pública la incorporación de las tecnologías de información a los procedimientos gubernamentales, la prestación de servicios y la difusión de información, mediante una estrategia enfocada en el ciudadano, la obtención de logros e innovación. Como consecuencia, durante los últimos años, el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha desarrollado varios servicios en línea para conveniencia de la ciudadanía.

POR CUANTO: El Boletín Administrativo Núm. OE-2015-023, como parte de las recomendaciones del Grupo Interagencial de Reorganización y Eficiencia Gubernamental, estableció la Red Estratégica de Servicio al Ciudadano compuesta por: (i) el portal único de servicios en línea pr.gov; (ii) un número telefónico de servicios 3-1-1; y ventanillas de servicios a los ciudadanos en cada municipio. Asimismo, la referida orden ejecutiva dispone que, a partir del 31 de diciembre de 2015, todas las agencias deberán estar capacitadas para permitir que los ciudadanos, desde cualquier lugar y a cualquier hora, cumplan con su responsabilidad de pago con el gobierno a través de diferentes mecanismos.

- POR CUANTO:** Por ser política pública de esta Administración maximizar el uso de la tecnología para facilitar los trámites gubernamentales de los ciudadanos de forma que se promueva la eficiencia, es momento oportuno que, como parte de la prestación en línea de servicios gubernamentales, el ciudadano pueda renovar la licencia de conducir a través del internet.
- POR CUANTO:** Los Artículos 3.04 y 3.14 de la Ley 22-2000, según enmendada, y conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” (en adelante “Ley 22-2000”), facultan al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a que establezca mediante reglamento los requisitos y procedimientos para la renovación de las licencias de conducir.
- POR TANTO:** YO, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente ordeno lo siguiente:
- PRIMERO:** Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a que, conforme las facultades que le otorga la Ley 22-2000, y con el fin de posibilitar la renovación en línea de las licencias de conducir, facilite mediante reglamento la ejecución de este proceso.
- SEGUNDO:** El Departamento de Transportación y Obras Públicas determinará mediante reglamento las condiciones, así como los requisitos, para que el conductor pueda renovar en línea la licencia de conducir.
- TERCERO:** El Departamento de Transportación y Obras Públicas adoptará y/o enmendará los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden Ejecutiva.
- CUARTO:** DEROGACIÓN: Esta Orden Ejecutiva deroga y deja sin efecto cualquier otra Orden Ejecutiva que sea incompatible, en todo o en parte, con ésta, y hasta donde existiera tal incompatibilidad.
- QUINTO:** VIGENCIA Y PUBLICACIÓN: Esta Orden entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan de Puerto Rico, hoy 3 de diciembre de 2015.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Alejandro J. García Padilla".

ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 3 de diciembre de 2015.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Víctor A. Suárez Meléndez".

VÍCTOR A. SUÁREZ MELÉNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO DESIGNADO